

RESOLUCIÓN No. 016 DE MARZO DE 2023

“Por medio de la cual se adicionan productos a ALMACENES EXITO S.A., en el Departamento de Bolívar”.

EL DIRECTOR FINANCIERO DE INGRESOS

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1816 de 2016, y la Ordenanza 11 de 2000 y el Decreto No. 040 del 2023.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 38 de la Ordenanza 11 del 2000, establece: Ninguna persona natural o jurídica podrá producir, introducir, comercializar y distribuir en la jurisdicción del Departamento de Bolívar sin la respectiva autorización expedida por la Secretaría de Hacienda del Departamento.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la Ordenanza 11 de 2000, es competencia del Director Financiero de Ingresos realizar el registro de importadores, productores y distribuidores de productos gravados con impuesto al consumo que pretendan realizar tales actividades en el Departamento de Bolívar.

Que la Ley 1816 de 2016 - Art. 2 establece en su Parágrafo 1º, Los vinos, aperitivos y similares serán de libre producción e introducción y causarán el impuesto al consumo que señala la ley.

Que **ALMACENES EXITO S.A.**, identificada con NIT. **890.900.608-9**, a través del Representante Legal, la señora **LORENA VALLEJO OSORIO**, Identificado con Cedula de Ciudadanía No. **1.128.276.796** Medellín, Solicita la adición de productos ante la Dirección de Ingresos del Departamento de Bolívar.

Que la adición de productos ante el Departamento de Bolívar, se otorgarán con base en las siguientes reglas:

- a. Solicitud de permiso de introducción, suscrita por representante legal
- b. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
- c. Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa.
- d. Registro Único Tributario (RUT) del solicitante
- e. Certificado de precios de los productos a introducir expedido por el DANE
- f. Registros sanitarios vigentes de los productos a introducir expedidos por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima).
- g. Etiquetas de los productos a introducir
- h. Declaración Juramentada en el cual certifica que su Representante Legal y los miembros de la Junta Directiva no han sido hallados responsables por conductas ilegales que impliquen contrabando o adulteración de licores, ni la falsificación de sus marcas
- i. Certificado de la Superintendencia de Industria y Comercio, por el cual certifica que el solicitante no ha sido sancionado e inhabilitado por violaciones del régimen de libre

RESOLUCIÓN No. 016 DE MARZO DE 2023

“Por medio de la cual se adicionan productos a **ALMACENES EXITO S.A.**, en el Departamento de Bolívar”.
competencia económica

- j. Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal y de la empresa expedido por la Procuraduría General de la Nación
- k. Certificado de Antecedentes Fiscales del Representante Legal y de la empresa expedido por la Contraloría General de la Republica.
- l. Certificado de Antecedentes judiciales del Representante Legal expedida por la Policía Nacional.

Que, en virtud de lo anterior, se determinó que la solicitud de adición radicada por **ALMACENES EXITO S.A.**, identificada con NIT. **890.900.608-9**, se presentó de conformidad a lo establecido en la ley.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar a **ALMACENES EXITO S.A.**, identificada con NIT. **890.900.608-9**, los productos que se indican a continuación:

ITEM	PRODUCTO	PRESENTACION COMERCIAL	REGISTRO INVIMA	GRADO ALCOHOL	VIGENCIA
01	V. BAREFOOT CALIFORNIA WHITE ZINFANDEL PIBA BAREFOOT	187 ml	2021L-0010874	8.01%	3/02/2031
02	V. BAREFOOT CALIFORNIA WHITE ZINFANDEL PIBA BAREFOOT	750 ml.	2021L-0010874	8.01%	3/02/2031
03	CERVEZA CON ALCOHOL TAGUS (4,39%)	33 cl (330 ml).	2017L-0008624	4,39%	3/03/2027
04	VINO ESPUMOSO BLANCO BRUT CUVÉE BLANCHE BLANC DE BLANCS MAISON CASTEL	750 ml.	2020L-0010807	11.35%	21/12/2030
05	VINO ESPUMOSO ROSADO BRUT CUVÉE ROSÉE MAISON CASTEL	750 ml.	2020L-0010807	11.35%	21/12/2030
06	VINO ESPUMOSO BLANCO SEMISECO CUVÉE BLANCHE ICE DEMI SEC MAISON CASTEL	750 ml.	2021L-0010879	11.15%	4/02/2031
07	VINO ESPUMOSO ROSADO SEMISECO CUVÉE ROSÉE ICE DEMI SEC MAISON CASTEL	750 ml.	2021L-0010879	11.15%	4/02/2031
08	CHIANTI DOCG LA PIUMA	750 ml.	2022L-0011532	12.53%	3/05/2032
09	PECORINO TERRE DI CHIETI IGT LA PIUMA	750 ml.	2022L-0011532	12.53%	3/05/2032

RESOLUCIÓN No. 016 DE MARZO DE 2023

“Por medio de la cual se adicionan productos a ALMACENES EXITO S.A., en el Departamento de Bolívar”.

10	MONTEPULCIANO D'ABRUZZO DOC LA PIUMA	750 ml.	2022L-0011532	12.53%	3/05/2032
11	ROSADO CHATEAU LHOSPITALET RESER GERARD BETRAND	750 ml.	2020L-0010842	14.15%	31/12/2030
12	VINO TINTO MERLOT CHILENSIS	750 ml.	2017L-0009043	12.8%	7/11/2027
13	VINO CHILENSIS VARIETAL SAUVIGNON BLANC	750 ml.	2016L-0008027	13.5%	9/02/2026
14	VINO CHILENSIS RESERVA CABERNET SAUVIGNON	750 ml.	2016L-0008027	13.5%	9/02/2026
15	VINO TINTO CABERNET SAUVIGNON CHILENSIS	750 ml.	2017L-0009043	12.8%	7/11/2027
16	VINO TINTO CARMENERE CHILENSIS MARCA CHILENSIS	750 ml.	2017L-0009043	12.8%	7/11/2027
17	VINO CHILENSIS RESERVA CARMENERE	750 ml.	2016L-0008027	13.5%	9/02/2026
18	VINO CHILENSIS RESERVA MERLOT	750 ml.	2016L-0008027	13.5%	9/02/2026
19	VINO ESPUMOSO EXTRA BRUT BLANCO CLASSIC CUVEE SANTA JULIA	750 ml.	2021L-0011073	11.8%	2/06/2031
20	VINO ESPUMOSO EXTRA BRUT BLANCO CLASSIC CUVEE SANTA JULIA	187 ml	2021L-0011073	11.8%	2/06/2031

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez en firme y ejecutoriado el presente acto administrativo, Ordénese realizar los trámites pertinentes para la inscripción y registro de los productos mencionados en el artículo anterior, en la plataforma de impuestos al consumo del Departamento de Bolívar y la creación de sus respectivos códigos.

ARTICULO TERCERO: Los productos autorizados para su introducción serán distribuidos y comercializados en el Departamento de Bolívar por **ALMACENES EXITO S.A.**, identificada con NIT. **890.900.608-9**,

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a **ALMACENES EXITO S.A.**, identificada con NIT. **890.900.608-9**, a través de su representante legal o quien haga sus veces, del contenido del presente acto administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 565 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional. Para efectos de enviar los comunicados correspondientes, téngase en cuenta la siguiente dirección señalada en el Certificado de Existencia y Representación legal de la empresa: Carrera 48 N °32 B- SUR 139, Correo electrónico: njudiciales@grupo-exito.com

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición, el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011– Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Dirección Financiera de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No. 016 DE MARZO DE 2023

“Por medio de la cual se adicionan productos a ALMACENES EXITO S.A., en el Departamento de Bolívar”.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución quedara en firme a partir del día siguiente a su ejecutoria.

Dado en Turbaco - Bolívar, a los (09) días del mes de marzo de 2023.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

AHISAMAC ALFONSO RODRIGUEZ HERNANDEZ

Director Financiero de Ingresos
GOBERNACION DE BOLIVAR

Proyectó: Harrison L. Sará Rojas (Asesor Externo- Dirección de ingresos)

Revisó: Tatiana Martínez (Asesor Externo Dirección de Ingresos).



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co